

SE * 0643

Actas y resoluciones
de las Entidades Locales

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2012**

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde

D. JOSE LOSADA FERNANDEZ.

Concejales

D. MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS

D^a. LAURA GARCIA DUVISION

D. CRISTIAN LOSADA RUGER.

D^a ESTRELLA FLORES EGEA

D. JOSE ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ

D. RODRIGO RODRIGUEZ HANS.

D^a GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES

D. BENITO MANUEL MENDEZ CANO.

D. MIGUEL ANGEL ALVAREZ RUIZ

AUSENTE

D^o CRISTINA URBAN FLORES

Secretario-Interventor

MANUEL MARTÍN TRUJILLO

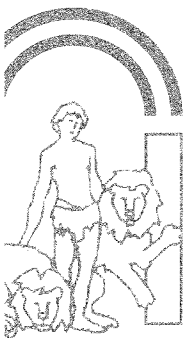
En Cañada Rosal, a las veinte horas y ocho minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil doce, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Losada Fernández, los Señores y Señoras Concejales al margen relacionados, asistidos por mi, el Secretario General de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del

Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la Legislación vigente de Régimen Local. Comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se abre la sesión por el Presidente y se tratan los asuntos que integran el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se somete a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, la ordinaria de 25 octubre de último. Estando todos conformes y no teniendo ninguna observación que hacer, se aprueba por unanimidad el acta de dicha sesión, ordenándose su transcripción al Libro Registro correspondiente

SEGUNDO.- SALIDA DEL CONSORCIO DE DERECHO PÚBLICO PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO (UTEDLT) DE CAÑADA ROSAL, ÉCIJA, FUENTES DE ANDALUCÍA, LA CAMPANA, Y LA LUISIANA.- El Sr. Alcalde expone su propuesta de Acuerdo al Pleno, motivada por la separación del Consorcio de la Junta de Andalucía que, a través del Servicio Andaluz de Empleo (SAE), era el accionista mayoritario,



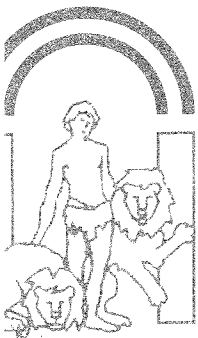
**Actas y resoluciones
de las Entidades Locales**

separación que deriva a su vez de que el Estado ha suprimido su aportación, por ello, previsiblemente, todos los municipios integrantes irán adoptando acuerdos similares al propuesto para abandonar el Consorcio dando lugar a su disolución con efecto del 31 de octubre del próximo año, conforme a las normas que lo regulan; y lamenta la pérdida de la Agente Local de Promoción de Empleo adscrita a este Ayuntamiento, que ha sido despedida por el Consorcio, pues desarrollaba una labor de gran interés para la promoción laboral y económica del pueblo. Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Álvarez comenta que nos encontramos ante una nueva consecuencia de la crisis, que se traduce una vez más en recortes sobre el área de Innovación y Desarrollo, que es la que más debería cuidarse precisamente para salir de la misma, y pregunta cómo se van a encauzar los expedientes en trámite por la ALPE y si se ha previsto que el Ayuntamiento haga las tareas de orientación del Consorcio, respondiendo el Alcalde que contamos con el apoyo del CADE de Écija, que se mantiene, y la orientación sigue con "Andalucía Orienta" y se está viendo de hacer algo siempre que otra Administración nos ayude, Junta de Andalucía y/o Diputación, y en cuanto a otras actuaciones que llevaba a cabo la ALPE, como la Secretaría de las Sociedades Municipales y algunos expedientes, se ha encomendado al personal del Ayuntamiento. Concluidas las intervenciones, la propuesta es aprobada por unanimidad de los concejales asistentes al Pleno, que son diez de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación y, por tanto, se adopta el siguiente Acuerdo:

UNICO.- Aprobar la salida de Cañada Rosal del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLT) de Cañada Rosal, Écija, Fuentes de Andalucía, La Campana, y La Luisiana, dando cuenta de la presente decisión a los organismos afectados.

TERCERO.- INMOVILIZACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DESTINADOS A LA PAGA EXTRAORDINARIA DE NAVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO. El Sr. Alcalde expone la Propuesta de Acuerdo al Pleno que presenta la Alcaldía, cediendo la palabra, acto seguido, a los ediles que deseen intervenir. El Sr. Álvarez manifiesta que la medida de suprimir esa paga extra tiene como objetivo garantizar los créditos a las entidades financieras aunque no se diga públicamente y es una injerencia más de la Administración Central en la Local al tiempo que no se la dota con recursos suficientes para cumplir sus fines y que, por otra parte, parece que la tónica de medidas del gobierno como ésta es perseguir lo público y a los funcionarios públicos.

Concluido el debate, la propuesta se somete a votación, estando presentes diez de los once componentes del Pleno, y es aprobada por ocho



SE * 0045

**Actas y resoluciones
de las Entidades Locales**

votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista, lo que supone la mayoría absoluta legal, y con dos votos en contra, correspondientes a los miembros del grupo IULV-CA presentes en la sesión, y ninguna abstención; en consecuencia queda adoptado el siguiente ACUERDO:

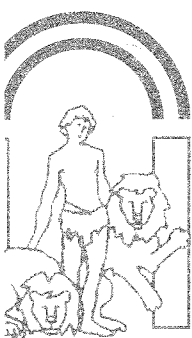
El artículos 2 del real Decreto-Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (concordante con el artículo 22 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012), impone al Ayuntamiento las siguientes obligaciones en relación a las retribuciones a percibir, en el presente año 2012, por el personal a su servicio, tanto funcionario como laboral:

- 1) Supresión de la paga extraordinaria, y de las pagas adicionales de complemento de destino o equivalentes, correspondientes al mes de diciembre.
- 2) Reducción de las retribuciones anuales previstas, en el importe correspondiente a las citadas pagas.

Según el Apartado 4 del citado artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, *“las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y demás se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos”*. Este apartado establece la obligación de:

- 1) Inmovilizar, en el presente ejercicio, los créditos previstos para el abono de las citadas pagas.
- 2) Afectar estos créditos al fin que en el propio artículo se cita (aportaciones a planes de Pensiones o similares), sin que puedan destinarse a ningún otro objeto, ni en el presente ejercicio, ni en ejercicios futuros.

A fin de declarar como no disponibles estos créditos, cuya inmovilización y destino ha establecido la Ley, las Entidades locales deberán dictar, por el importe correspondiente, Acuerdo de no disponibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según el cual:



SE * 0648

**Actas y resoluciones
de las Entidades Locales**

1. *“La no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.*
2. *La declaración de no disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.*
3. *Corresponderá la declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, al pleno de la entidad”.*

En Anexo al presente Acuerdo, que obra en el expediente, se refieren los créditos afectados con los programas, personal y cuantías correspondientes.

En virtud de lo expuesto, el Pleno Acuerda:

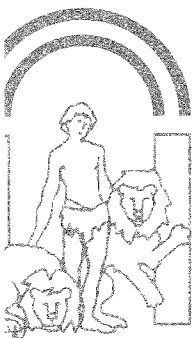
UNICO.- Declarar la no disponibilidad de los créditos presupuestarios destinados a la paga extraordinaria, y a las pagas adicionales de complemento de destino o equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012 de todo el personal al servicio de este Ayuntamiento, según se relacionan en Anexo al presente Acuerdo, en los términos del artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 del Real Decreto-Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y 22 de la Ley 2/2012, de Presupuestos Generales del Estado para el presente ejercicio.

CUARTO.- INFORMES DE ALCALDIA.**SITUACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL CAÑADA INTEGRAL**

S.L.U.- Continuando la información sobre esta cuestión, tratada frecuentemente en los últimos Plenos, el Alcalde comunica que se ha pagado tres meses a los trabajadores, así que sólo queda pendiente este mes y las indemnizaciones dimanantes del Expediente de Regulación de Empleo, y la Junta de Andalucía ha comunicado que ya están fiscalizadas para pago varias cantidades, de modo que si no podemos pagar de una vez lo haremos poco a poco.

BANCO DE ALIMENTOS.- Se da cuenta de los trabajos preparatorios del reglamento del Banco de Alimentos Municipal, que se traerá próximamente a este Pleno.

QUINTO.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.- Turno de Urgencias.- De conformidad con el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales



SE * 0647

**Actas y resoluciones
de las Entidades Locales**

(ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde formula la siguiente

PROPUESTA DE INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA POR RAZONES DE URGENCIA.- El Sr. Alcalde da cuenta de una proposición de IU-LV-CA, sobre creación de lista de peones y oficiales y de un plan municipal de ayuda social, que no ha incluido en el orden del día por estar ya cerrado cuando fue presentada en el Ayuntamiento, pero cuya inclusión propone al Pleno estimando la urgencia e importancia del asunto que plantea, acogándose a lo establecido en el art. 82.3 del ROF. Tras breve deliberación, el Pleno acuerda por unanimidad ratificar la inclusión de dicho asunto en el orden del día, pasándose acto seguido a su examen, a cuyo efecto el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Méndez, que en representación de su grupo da cuenta de la proposición según el tenor literal siguiente:

“PROPUESTA AL PLENO DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA SOBRE CREACIÓN DE LISTA DE PEONES Y OFICIALES Y DE UN PLAN MUNICIPAL DE AYUDA SOCIAL

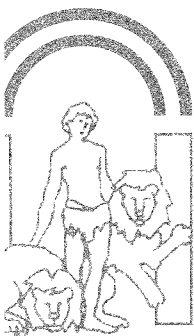
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De todos es conocida la difícil situación en la que se encuentra la economía española, y más concretamente el sector de la construcción. Debido al gran índice de paro que concentra este sector, consideramos que el sector público, en la medida de sus posibilidades, debe incentivar el trabajo para estos/as trabajadores/as.

A pesar de que se ha reducido notablemente el volumen de inversión en obra pública, debemos ser solidarios, y mantener unas normas que rijan la entrada en esos trabajos, lo más justas posibles. Por ello consideramos que el actual sistema de designación de trabajadores/as para obra pública de todo tipo es del todo injusto, ya que existen personas con la misma capacitación que son incorporadas varias veces casi consecutivamente, mientras que a otras personas, no se les llama o existe un intervalo demasiado amplio entre contrataciones.

Consideramos por tanto, que es nuestra obligación y responsabilidad crear un sistema más equitativo y justo, por lo que desde nuestro grupo proponemos:

La creación de una lista para oficiales y otra para peones, en la que se vayan incorporando todos los demandantes de empleo de estas categorías, que sean



SE * 0848

**Actas y resoluciones
de las Entidades Locales**

ordenadas por orden alfabético, y cuyo avance daría lugar a un sistema más rotatorio y por tanto más justo.

La creación de un Plan municipal de Ayuda social en el que se inscriban aquellas personas en peligro de exclusión social, que sea ordenada en función de diversos factores acordados con los servicios sociales (renta, cargas familiares, tiempo desempleado...).

La publicación de las listas de demandantes, en lo que permita la ley de protección de datos y el permiso de los interesados.

Convocatoria de la Mesa de Contratación de este ayuntamiento, para cada una de las adjudicaciones o solicitudes de puestos de trabajo dependientes de esta entidad.

Incluir en este sistema todas las adjudicaciones posibles.

Esperando que sea incluido en el próximo pleno del Ayuntamiento de Cañada Rosal, y para que así conste, se firma a día 26 de noviembre de 2012.”

Abierto el debate, interviene el portavoz del grupo socialista, Sr. Rodríguez, que se muestra favorable a la proposición, que lo consideran un tema necesario de regular y que el año próximo el plan de empleo municipal se va a ver apoyado por la Junta de Andalucía, comentando que el gobierno de ésta lo componen las mismas formaciones políticas que este Pleno; no obstante, plantea una enmienda de adición, cuyo texto literal es:

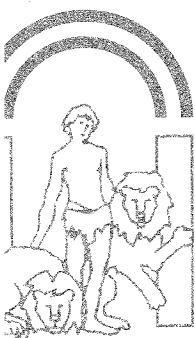
“ADICION A LA PROPUESTA DE IU (BOLSA DE EMPLEO Y PLAN DE AYUDA SOCIAL). PLENO DEL 29 DE NOV. DE 2012.

1º.- Crear una comisión integrada por un representante de cada grupo municipal, el Alcalde y el Secretario-Interventor para la elaboración de la propuesta del reglamento que regirá la futura bolsa de empleo y ayuda social que se traerá a este pleno para su aprobación.

2º.- Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo el listado, para su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de todo el personal (tanto oficiales como peones) que pueden ser llamados para trabajar en las obras PFOEA que se lleven a cabo en nuestro municipio (tanto el programa de garantía de rentas como el de empleo estable).”

El Sr. Méndez manifiesta que ambas adiciones les parecen totalmente aceptables. El Alcalde explica que la idea es que la Comisión empiece en breve a trabajar para traer al Pleno el reglamento que regule esa bolsa de trabajo y que cree muy importante que se publicite las listas de oficiales y peones que van a entrar en el PER en la medida que lo permita la ley de protección de datos personales.

Concluidas estas deliberaciones, en consonancia con lo expuesto por los portavoces de ambos grupos políticos, el Pleno aprueba por unanimidad



SE * 0649

**Actas y resoluciones
de las Entidades Locales**

las propuestas presentadas: “PROPUESTA AL PLENO DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA SOBRE CREACIÓN DE LISTA DE PEONES Y OFICIALES Y DE UN PLAN MUNICIPAL DE AYUDA SOCIAL” y ENMIENDA DE ADICION A DICHA PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, en los términos recogidos más arriba.

Turno de Ruegos y Preguntas:

Sr. Méndez.- Pregunta sobre el estado del proyecto de presupuesto municipal para el próximo ejercicio, respondiendo la Sra. García Duvisón, delegada de Hacienda, que se está elaborando e intentarán traerlo al próximo Pleno de Diciembre, y añade el Alcalde que este año requerirá una información más concienzuda por parte del Secretario-Interventor debido a las exigencias del Plan de Ajuste -que aprobó el Pleno en Marzo- y de la nueva ley de estabilidad presupuestaria.

CIERRE.- No existiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, siendo las veinte horas cuarenta minutos del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y de lo cual yo, como Secretario, doy fe.

